

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 > 11'25
Seis id.	16'50 > 22'50
Un año.	33 > 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 20 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 27 de Abril, y las de Senadores el día 8 de Mayo.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—E. Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Ministerio de la Gobernación.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Marina se significó á este de mi cargo en 3 de Diciembre último la conveniencia de adoptar alguna medida que evite los perjuicios ocasionados al servicio y á los individuos llamados á incorporarse á las filas, por no comunicarse oportunamente la noticia

las Autoridades locales, dando este origen á procedimientos judiciales por el delito de desercion contra algunos de ellos, que resultan absurdos á causa de probarse plenamente su inculpabilidad después de sufrir la detencion y molestias consiguientes.

En Real orden expedida por aquel Ministerio con fecha 21 de Marzo de 1882 se autorizó á los Coroneles de los regimientos de infantería de Marina para entenderse directamente con los Alcaldes de los pueblos respecto al llamamiento de los individuos de su respectivo cuerpo que se hallasen con licencia ilimitada, y para dirigirse á los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia civil en el caso de que los Alcaldes no contestasen dentro del término de ocho días; cuya disposición se trasladó en 19 de Diciembre del mismo año por este departamento á los Gobernadores de las provincias, á fin de que recomendasen á dichas Autoridades y Jefes presten todo su eficaz apoyo á las peticiones que en el sentido indicado les dirijan los referidos Coroneles; siendo la voluntad de S. M. se encargue nuevamente á V. S. su mas exacto cumplimiento.

De Real ó den lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1884.—Romero y Robledo. Sr. Gobernador de la provincia de...

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar. Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones pu-

blicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballería.

(Conclusion.)

Soldado Serafin Sanchez Jimenez, natural de Alcaudete, provincia de Málaga: crédito 65 pesos 64 centavos.

Idem Florencio Garcia Tejedor, natural de Tamams, provincia de Valladolid: crédito 39'26.

Idem Juan Carbajosa Miguel, natural de Polornuo, provincia de Guadalajara: crédito 105'54.

Cabo primero Antonio Royo Sanchez, natural de Camarillas, provincia de Terner: crédito 29'08.

Soldado Diego Jofre Puchades, natural de Toledo, provincia de id.: crédito 137'60.

Idem Pascual Puertas Llopis, natural de Villarreal, provincia de Castellon: crédito 95'29.

Idem José Gallut Llorente, natural de Almería, provincia de idem: crédito 31.

Idem Andrés Neco Nadal, natural de Alcampel, provincia de Huesca: crédito 33'09.

Idem Pedro Simon Martin, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara: crédito 47'52.

Idem Ramon Robles Robles, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaen: crédito 26'95.

Idem Benito Pras Todeil, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 37'49.

Idem Juan Garcia Lopez, natural de Aguilar, provincia de Murcia: crédito 2'70.

Cabo primero José Jaime Francisco, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 34'44.

Soldado Ernesto Aguilar Calle, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 19'90.

Idem Pedro Antillana Anconero, natural de Villandino, provincia de Burgos: crédito 105'22.

Idem Antonio Góes Galvez, natural de Almería, provincia de idem: crédito 7'12.

Idem Antonio Hernandez Monfor, natural de Guijo Granadilla, provincia de Cáceres: crédito 44'35.

Cabo primero Benito Alvarez Arias, natural de Tamarga, provincia de Oviedo: crédito 40'98.

Soldado Bautista Blay Llopis, natural de Puebla Valdeón, provincia de Valencia: crédito 15'36.

Idem Blas Gil Palanguer, natural de Adraneta, provincia de Castellon: crédito 192'27.

Idem Benito Luengo Martin, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara: crédito 89.

Idem Blas Gonzalez Nieto, natural de Peña Caballeros, provincia de Salamanca: crédito 14'74.

Idem Domingo Goazalez Gomez, natural de Graba, provincia de Pontevedra: crédito 14.

Idem Eleuterio Fernandez Garcia, natural de Sierraconejos de Quirós, provincia de Oviedo: crédito 12'98.

Idem Francisco Vals Soler, natural de Jabra, provincia de Alicante: crédito 23'28.

Idem Felix Causin Garcia, natural de Tebago, provincia de Soria: crédito 2'63.

Idem Florencio Hurtado Salas, natural de Ataques, provincia de Valladolid: crédito 32'93.

Idem Francisco Manzano Alcalde, natural de Yela, provincia de Guadalajara: crédito 16'75.

Idem Florencio Nicolás Tello, natural de Villa de Ebro, provincia de Zaragoza: crédito 40'09.

Idem Francisco Arjona Amo, natural de Baena, provincia de Córdoba: crédito 4'36.

Trompeta Felipe Soler Franco, natural de Alconesa, provincia de Badajoz: crédito 38'37.

Soldado de primera Fernando Valle Vilches, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 22'02.

Idem de segunda Francisco Vilches Morales, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 34'26.

Idem Jerónimo Mateo Merino, natural de Don Benito, provincia de Badajoz: crédito 38'31.

Idem Juan Díaz Lujar, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla: crédito 2'66.

Idem Juan Rivera Vazquez, natural de Pachico, provincia de Murcia: crédito 123'39.

Idem Juan Diego Catalán, natural de Alicante, provincia de id.: crédito 36'93.

Idem José Avilés Vidal, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 38.

Idem José Bernal Esquerria, natural de Logroño, provincia de idem: crédito 44'02.

Idem Manuel Cola Balao, natural de Eufesta, provincia de la Coruña: crédito 24'21.

Idem Manuel Seco Gonzalez, natural de Catobido, provincia de Lugo: crédito 12'90.

Idem Pedro Fajardo Fernandez, natural de Santir, provincia de Salamanca: crédito 55'85.

Idem Pedro Coromina Fontesche, natural de Olot, provincia de Gerona: crédito 15'18.

Idem Romualdo Baquero Salinas, natural de Villacañas, provincia de Toledo: crédito 23'51.

Idem Francisco Oliva de la Casa, natural de Tebarra, provincia de Albacete: crédito 24'15.

Idem Diego Faura Fernandez, natural de Totana, provincia de Murcia: crédito 137'96.

Sargento primero Doroteo Jubeta Cachorro, natural de Baquerin, provincia de Palencia: crédito 159'50.

Soldado Nicolás Lobo Garcia, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 46'87.

Regimiento Caballeria de Milicias de la Habana.

Trompeta Baldomero Ramon Expósito, natural de Guadalajara, provincia de id.: crédito 192'41.

Sargento segundo Aureliano Figueroa Calleja, natural de Moraleja, provincia de Avila: crédito 147'47.

Idem Juan Laguitona, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 181'87.

Cabo primero Manuel Herrera Garcia, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 89'90.

Sargento segundo Enrique Sanchez Garcia, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 101'41.

Idem Cayetano Menis Macias,

natural de Puebla de Guzman, provincia Huelva: crédito 191.

Cabo primero Valentin Mazon Lopez, natural de Valmaseda, provincia de Vizcaya: crédito 31'60.

Sargento segundo Domingo Rodriguez Fernandez, natural de Camis, provincia de Pontevedra: crédito 46'32.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

Núm. 1328.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 12 de Octubre de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Molina, Vargas, Blanco, Ceballos, Rivera, Sanchez Guerra; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Manifestar al señor Gobernador por via de informe, cuanto aparece del expediente instruido acerca de la diligencia de talla del mozo Juan Murillo Pablos del cupo de Benameji.

Declarar *exceptuados* de activo por razones de familia á los mozos números 19 del cupo de Villa del Rio y 8 de la Victoria.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 111 del cupo de Córdoba; *soldado con recurso pendiente* al 10 del Carpio, y *exceptuados* de activo por razones de familia al 189 y 219 de Córdoba, al 12 de la Victoria y 58 de Belalcázar.

Devolver favorablemente informada al señor Gobernador la instancia producida por el padre del mozo número 18 del cupo de Zuheros, en solicitud de que se le devuelva el importe de su redencion á metálico.

Informar al señor Gobernador que si bien el mozo número 86 del cupo de Cabra, resulta excedente de cupo no consta que se haya redimido ante este cuerpo provincial.

Reemplazo de 1881.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 11 del cupo del Carpio; *recluta disponible* excedente de cupo al 94 de Rute; *exceptuado* de activo por razones de familia al 14 de Villaviciosa, y *excluido* definitivamente por corto de talla al 9 de Espiel.

Reemplazo de 1880.

Declarar *exento* del servicio por su cualidad de operario de las minas de Almaden al mozo número 7 del cupo de Belméz; *pendiente* de fallo definitivo al 79 de Rute, *recluta disponible* excedente de cupo al 14 de Pedroche, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 4 del mismo cupo.

Reemplazo de 1879.

Declarar *exceptuado* de activo por

razones de familia al mozo número 111 del cupo de Lucena.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 27 de Octubre de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Rivera, Matilla, Aparicio, Vargas, Blanco, Ceballos; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 106 del cupo de Priego; *recluta disponible* excedente de cupo al 121 del mismo cupo, y *excluido* de activo por exencion fisica al 46 de Carcabuey.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 22 del cupo de Priego, y *excluido* de activo por exencion fisica al 134 del mismo cupo.

Reemplazo de 1881.

Declarar *pendientes* de fallo definitivo á los mozos números 102 del cupo de Priego, 3 de Pozoblanco y 12 de Iznajar, y *excluido* de activo por exencion fisica al 115 de Lucena.

Reemplazo de 1880.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 66 del cupo de Priego, y *pendiente* de fallo definitivo al 80 del mismo cupo 4 y 18 de Villanueva del Rey.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 29 de Octubre de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Molina, Rivera, Vargas, Aparicio, Ceballos, Blanco, Sanchez Guerra; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Reclamar el certificado en que se acredite la circunstancia de ser alumno de la Academia de Estado Mayor del ejército el mozo número 24 del cupo de Cabra.

Oficiar á la Comision provincial de Madrid para que admita el ingreso del mozo número 116 del cupo de

Cabra, en concepto de *recluta disponible* excedente de cupo.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 43 del cupo de Luque.

Reemplazo de 1882.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo al mozo número 95 del cupo de Cabra; *exceptuado* de activo por razones de familia al 29 de Castro del Rio; por cortos de talla al 79 de Rute y 25 de Bujalance, y *vacante* el número 4.º de la Granjuela por fallecimiento del mozo Federico Castillejo Moreno.

Reemplazo de 1881.

Declarar *pendientes* de fallo definitivo á los mozos números 8 y 67 de Cabra, y de formacion de expediente de prófugo al 20 del mismo cupo, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 67 de Belméz.

Reemplazo de 1880.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo al mozo número 34 del cupo de Cabra.

Reemplazo de 1878.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo al mozo número 86 del cupo de Lucena.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1890.

Alcaldia constitucional de Obejo.

Don Ricardo de Torres y Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que debiendo procederse por la junta pericial de la misma á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año venidero de 1884 á 1885, se hace preciso que en el término de quince dias, á contar desde la fecha del presente, remitan, tanto los vecinos como los hacendados forasteros que hayan tenido alteraciones en sus respectivas riquezas, relaciones juradas á esta Secretaría de Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que lo acrediten; entendiéndose que trascurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Obejo 7 de Febrero de 1884.—Ricardo Torres.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia de este distrito etc.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que estoy siguiendo á instancia del señor don Gerónimo Mantilla contra doña Magdalena Castro Quesada, sobre cobro de cantidad de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describe.

Una suerte de olivar de cabida de dos hectáreas, sesenta y tres áreas, tres centiáreas y sesenta y dos decímetros, equivalentes á siete aranzadas, situada en este término municipal, partido de la Nava del Abad; lindera á Oriente con olivar que fué de don Juan de Dios Romero, hoy de su hijo don Federico, al Sur con el camino del partido y olivar de don Juan Bladezo, por donde tiene su entrada, á Poniente igual predio de don Lorenzo Olmedo, y al Norte con otro del don Juan Bladezo; la cual ha sido apreciada en venta en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas. 2275

Quien quisiere hacer postura á esta finca, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Abril próximo á las doce de su mañana, en cuyo sitio, día y hora se va á rematar; advirtiéndose que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y que los datos que se tienen sobre titulación de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos antes de la subasta, puesto que después no se admitirán al rematante reclamaciones por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Cabra á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 20 de Marzo de 1884, presidida

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de mue-tos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	2	1	3	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	2	
12	1	3	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
13	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
14	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
15	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
16	3	2	5	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
17	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
18	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
19	1	4	5	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	6	
20	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
Total.	8	10	18	2	2	4	22	1	1	2	1	1	2	22	

Córdoba 20 de Febrero de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	2	,	4	2	,	,	2	6
12	,	,	,	,	1	1	,	2	2
13	,	1	,	1	1	,	2	3	4
14	1	,	,	1	1	,	,	1	2
15	,	,	,	,	1	1	,	2	2
16	2	,	1	3	,	1	,	1	2
17	,	,	1	1	2	,	,	2	3
18	,	1	1	2	,	,	,	,	2
19	,	2	1	3	,	,	1	1	4
20	,	2	,	2	1	,	,	1	3
Total. .	5	8	4	17	9	3	3	15	32

Córdoba 20 de Febrero de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

por el señor Gobernador civil don Joaquin Garcia Espinosa.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse recibido las copias de las cuentas de material respectivas al tiempo que del corriente año económico sirvieron la escuela de niños de Adamuz é incompleta de San Calixto los Maestros don Manuel Romero y don Antonio José de Fuentes, y hasta su fallecimiento el de la de párvulos de la Rambla, y de haberse aprobado el nuevo presupuesto de material, formado por la Maestra interina de la última escuela.

De que en el "Boletín oficial," del día 7 se publicó el anuncio de las próximas oposiciones, y de que el Rectorado manifiesta que en la segunda parte de los ejercicios que comprende el programa de 30 de Noviembre último, los opositores deben contestar solamente á tres preguntas de las distintas asignaturas señaladas en dicho programa.

De que se expidió á la Maestra superior doña Luisa Sanchez, certificado de tener aprobados unos actos de oposicion.

De haberse anunciado en el "Boletín oficial," la provision, por mérito, de una vacante de la tercera clase del escalafon de Maestras; y la relacion de los ingresos efectuados por la sucursal del Banco en la Caja de primera enseñanza, durante el pasado mes de Febrero.

De que se manifestó al Maestro de la segunda escuela de niños de Villaviciosa, que no procede la devolución de la cantidad que tiene detenida por débitos de consumos, hasta que conste haberlos satisfecho, ó se conozca el estado del recurso que entabló en la Administracion económica.

De que se interesó nuevamente de la Excelentísima Diputacion provincial la adquisicion de la Caja de tres llaves para la custodia de los fondos de primera enseñanza.

De que se previno al Alcalde del Carpio, proporcionara casa para la segunda escuela de niños.

De que se pasaron á la Excelentísima Diputacion provincial, con favorable informe las cuentas de la Escuela Normal de Maestros y de la de Maestras, respectivas al mes de Febrero último, las del Instituto de segunda enseñanza de Cabra del mismo mes y los presupuestos para el próximo año económico de 1884 á 85 de dicho establecimiento y del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Real Colegio de la Asuncion.

De que se comunicó á la Junta provincial de Cádiz que doña Bernabela Caballero y doña Dolores Espejo habían recibido las órdenes de sus nombramientos para la escuela de Setenil la primera y para

auxiliar de las de Chiclana la segunda, y de que se participó á los respectivos Alcaldes é interesadas que el Rectorado aprobó los nombramientos de Maestras interinas para las escuelas de niñas de Espiel y Palenciana.

De haber dicho al Centro Escolar la fecha en que tomó posesion el Maestro de la escuela incompleta de Cuenca.

De que nombrado, á virtud de concurso don Antonio Rodriguez Caballero, auxiliar de la escuela de niños de Villanueva del Rey, se comunicó al Alcalde de dicho pueblo y al interesado.

De que se dió orden al Alcalde de Fernan Nuñez para que ante la Junta local de primera enseñanza y Maestros designados, sufra don José Rodriguez el examen que solicita para adquirir certificado de aptitud.

De haber remitido á la Junta provincial de instruccion pública de Madrid certificado de los antecedentes profesionales de la Maestra doña Matilde Poadin.

De que se dijo al Alcalde de Lucena que el Rectorado declaró vacante la plaza de auxiliar de la tercera escuela de niñas de dicha ciudad, por no haber tomado posesion la nombrada para ella.

De que el Alcalde de Montilla participa la fecha en que tomó posesion el Maestro interino de la primera escuela elemental de niños.

De que el Escribiente de esta Secretaría don Rafael de Salas quedó con el carácter de temporero desde el día 8 de Noviembre último.

De que se dió conocimiento al Rectorado que el Ayuntamiento de Belmés ha creado una plaza de auxiliar para la segunda escuela de niños, y se ofició al señor Gobernador, interesándole autorice la consignacion para su sostenimiento en el presupuesto adicional al del corriente ejercicio económico.

De que los Maestros de las escuelas de Santaella han remitido los presupuestos de material para el ejercicio de 1884 á 85.

De que por orden del Rectorado se formó la propuesta por traslacion para la escuela de niñas de Santaella, proponiendo para ella á doña Antonia Navarro y Grande.

De que el Maestro de la escuela de párvulos del distrito de la izquierda de esta capital ha vuelto á encargarse de su destino, cumplida la licencia que se le concedió para evacuar asuntos propios.

Mandar á la Direccion general los estados semestrales de matrícula que debieron presentar los Maestros en el mes de Octubre último, manifestando la razones de no haberse podido cumplimentar más antes este servicio.

Pasar á informe del Inspector una peticion del Maestro de la escuela superior de Priego, referente á una partida del presupuesto; y el certificado de los exámenes últimamente celebrados por la Junta local en la escuela de niños de Palenciana para que lo una al expediente del Maestro que obra en su poder, y lo tenga en cuenta al informar aquel.

Dar las oportunas órdenes para que el pago de las atenciones de primera enseñanza del trimestre actual se abra el día 29 del presente mes.

Acudir al señor Gobernador rogándole adopte las medidas que juzgue más eficaces para que el Ayuntamiento del Carpio proporcione casa para la segunda escuela de niños.

Nombrar auxiliar interina de la tercera escuela de niñas de Lucena á doña Maria Rosa Leña, participándolo al Rectorado para su aprobacion; decir al Habilitado que desde el día 8 del actual, y por disposicion del Ayuntamiento está la referida desempeñando accidentalmente expresado cargo, y preguntar al Alcalde diga la fecha en que cesó la interina que le servia.

Pasar á la Excelentísima Diputacion provincial con favorable informe, las cuentas del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y del Real Colegio de la Asuncion, respectivas al mes de Febrero último.

Publicar una circular para que durante el próximo mes de Abril presenten los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia los presupuestos de material para el próximo año económico de 1884 á 85.

Comunicar al Alcalde de Santaella y á la interesada que, á virtud de traslacion ha sido nombrada doña Antonia Navarro Maestra de aquella escuela de niñas.

Declarar incurso en el artículo 171 de la vigente ley de instruccion pública por abandono de destino y no haber comparecido en el plazo que se le fijó al Maestro de la escuela de niños de Almodóvar del Rio don Cayetano Torres; nombrar interino de esta escuela á don Joaquin Canalejo, y dar conocimiento de ambos extremos al Rectorado para los efectos que proceden.

Someter asimismo á la aprobacion del Rectorado el nombramiento de auxiliar interino de la escuela de niños de Fernan Nuñez, hecho á favor de don José Rodriguez por haber dimitido el anteriormente nombrado.

Designar los médicos que han de reconocer á la Maestra doña Carmen Monserrat, que solicita instruir expediente de sustitucion por im-

sibilidad física; é informar una comunicacion referente á este asunto de los señores Patronos de las Escuelas pias de esta capital, que pasa á este objeto la Junta de Beneficencia.

Reclamar por conducto del Alcalde de Cabra la partida de bautismo que falta al expediente de doña Maria Sierra Lopera, en pretension que sufra examen de aptitud.

Conceder licencia para venir á practicar ejercicios de oposicion al Maestro de la escuela elemental de Carcabuey, y al de la de Blazquez.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Obejo una solicitud del Maestro de la escuela de niños, en solicitud de que se le aumente la consignacion que disfruta por alquiler de casa.

Aprobar las cuentas que ha presentado el Habilitado de los partidos judiciales de Córdoba, Montoro, Posadas y la Rambla, respectivas al segundo trimestre del corriente año económico.

Decir al Alcalde de Adamuz que para el próximo ejercicio de 1884 á 85, y en el presupuesto respectivo se destine una parte de la cantidad consignada para la clase de la primera escuela de niñas, al alquiler del local de clase, con el fin de que esta esté separada.

Comunicar al Rectorado que la Maestra de la escuela de niñas de la Victoria, ha vuelto á su destino, cumplida la licencia que le concedió.

Expedir á Doña Emilia Cosano certificado de aptitud para el desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Puente Genil, por haber merecido la aprobacion en el examen respectivo.

Prevenir al Alcalde de Villanueva del Rey, dé inmediatamente explicaciones respecto á la variacion de auxiliar para la escuela de niñas.

Con lo que terminó la sesion.— P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIO.

Importante.

Los Sres. Sacerdotes de esta diócesis á quienes pueda convenir la propiedad de los curatos de las villas de Benamejí y Palencia, vacantes por defunciones, pueden dirigir sus solicitudes al Patrono laical único y universal de las Iglesias de sus estados en esta provincia y del Colegio titular el Angel Custodio, Orden de Carmelitas descalzos de la ciudad de Sevilla, Excmo. Sr. Marqués de Benamejí y otros títulos, á su palacio en Córdoba calle del Sol núm. 145, para que sean tramitadas y resueltas con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del Concordato de 1851. Hasta final de Abril se admiten solicitudes.

Imp. del «Diario de Córdoba.»